

	RESOLUCIÓN	Hoja: Página 1 de 6
		Código: GD-FO-01
	GESTIÓN DOCUMENTAL	Vigente a partir de: Julio 18 del 2024

Al contestar por favor cite
 estos datos:
 Resolución Nro.
 2026001130004647
 Fecha: 10 de abril de 2026

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA No 0005 DE 2026”

La Gerente de la E.S.E. Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios, en ejercicio de las facultades legales y en especial las dispuestas en el artículo 16 numeral 16 de la Ordenanza 015 del 15 de mayo de 1995, el Acuerdo No. 024 del veintiséis (26) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), modificado parcialmente por el Acuerdo No. 020 del 02 de Diciembre de 2024 y,

CONSIDERANDO

- a) Que la E.S.E. Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios, elaboró conforme a la Resolución No 20240013001397 de 2024 “POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDÍO SAN JUAN DE DIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ACUERDO No 020 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2024 EMANADO DE LA JUNTA DIRECTIVA”, el aviso de convocatoria, el proyecto de pliegos de condiciones, los estudios previos, estudios del sector, el pliego de condiciones definitivo y los demás documentos que hacen parte del proceso de **SUMINISTRO DE PRODUCTO FARMACÉUTICO CON DESTINO A LA E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDÍO SAN JUAN DE DIOS**, los cuales fueron publicados en el portal único de contratación www.contratos.gov.co y/o www.colombiacompra.gov.co y en la página web de la entidad www.hospitalquindio.gov.co.
- b) Que el mencionado proceso de Convocatoria Pública se estructuró de acuerdo a las necesidades de la entidad, con un presupuesto oficial de hasta **CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTIDOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 4.367.347.522 MONEDA CORRIENTE)**, incluidos impuestos y demás gastos directos e indirectos, el cual fue calculado con base en el estudio del sector y a las necesidades actuales de la Entidad Hospitalaria.
- c) Que la Empresa Social del Estado Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios cuenta con los recursos para asumir el compromiso, según se desprende de la disponibilidad presupuestal expedida para tal fin.
- d) Que se convocó a las veedurías ciudadanas, en cumplimiento de lo previsto en la Ley 850 de 2003 y en el artículo 32 del Acuerdo 024 de 2019.
- e) Que dentro del término fijado para que los posibles oferentes realizaran observaciones y sugerencias al proyecto de términos de referencia, los mismos presentaron observaciones y posteriormente, según cronograma de actividades del proceso de convocatoria se publicó en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co y www.hospitalquindio.gov.co la respectiva contestación a las observaciones realizadas al proyecto de los terminos de referencia antes mencionados, por parte de esta entidad.
- f) Que el proceso de selección NO fue sujeto de limitación a Mipymes nacionales, o domiciliadas en el Departamento del Quindío, o domiciliadas en el Municipio de Armenia, de conformidad con artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, toda vez que el presupuesto oficial es superior al umbral establecido para la limitación a MIPYMES.

	RESOLUCIÓN	Hoja: Página 2 de 6
		Código: GD-FO-01
	GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 04
		Vigente a partir de: Julio 18 del 2024

g) Que mediante la Resolución *202600130003707* del 19 de marzo del 2026, se ordenó la Apertura del proceso de Convocatoria Pública No 0005 de 2026, la cual fue publicada en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co y en la página web de la entidad www.hospitalquindio.gov.co.

h) Que el día señalado en el cronograma para el cierre del proceso, se presentaron nueve (09) oferentes; tal y como se vislumbra en el formato establecido para la entrega de propuestas del proceso de convocatoria pública; el cual, al igual que el acta de audiencia de cierre y apertura de propuestas. A continuación se identifican los proponentes presentados:

No.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE
1	CALDAS MEDICAS SAS
2	DISTRIBUIDORA SICMAFARMA S.A.S.
3	DISCOLMETS SAS
4	COMPANY MEDIQBOY OC SAS
5	BAXTER S.A
6	COLOMBO FARMACEUTICA SAS
7	PROCLIN PHARMA S.A
8	RAMEDICAS
9	COMFENALCO QUINDIO

i) Que la entidad emitió el correspondiente informe de la primera fase de verificación de requisitos habilitantes de las propuestas presentadas y el mismo fue debidamente publicado en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co y en la página web de la entidad www.hospitalquindio.gov.co; dando traslado del mismo por el término de dos (2) días, para presentar observaciones y subsanar requisitos.

Que la empresa **COLOMBO FARMACÉUTICA SAS**, presentó propuesta en el tiempo establecido en el cronograma de la entidad sin embargo, **LA PROPUESTA ECONÓMICA NO FUE PRESENTADO EN DEBIDA FORMA**, incurriendo en causal de rechazo.

Que se dejó constancia del listado de empresas que allegaron su propuesta **EXTEMPORANEA** así:

No.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE	HORA Y FECHA DE ENTREGA
1	B. BRAUN MEDICAL S.A	24 mar 2026 a las 11:22
2	EVE DISTRIBUCIONES S.A.S.	24 mar 2026 a las 11:26
3	SUMHEC LTDA	24 mar 2026 a las 14:41

j) Que en el informe de verificación de requisitos se requirió por parte de la entidad se les requirió a los oferentes para que subsanaran la documentación Técnica, Jurídica, Financiera y Experiencia.

k) Que, dentro del término estipulado en el cronograma, los proponentes que a continuación se menciona, subsano y otros fueron rechazados como se detalla a continuación:

1. RESPECTO A LOS INFORMES DE LOS COMPONENTES JURIDICO, FINANCIERO, TECNICO EXPERIENCIA Y ECONOMICO,

	RESOLUCIÓN	Hoja: Página 4 de 6
		Código: GD-FO-01
	GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 04
		Vigente a partir de: Julio 18 del 2024

2	SICMAFARMA	900.332.426-3
3	DISCOLMET	828.002.423-5
4	COMPANY MEDIQBOY OC SAS.	901.035.884-3
5	PROCLIN PHARMA S.A	800.090.902-5
6	RAMEDICAS	901.429.936-1

p) Que en virtud de lo anterior, la Gerente de la E.S.E Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: La Gerente de la E.S.E. Hospital DIANA CAROLINA CASTAÑO LONDOÑO procede a ADJUDICAR por ítems el proceso de CONVOCATORIA PUBLICA No 0005 de 2026, cuyo objeto corresponde a SUMINISTRO DE PRODUCTO FARMACÉUTICO CON DESTINO A LA E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDÍO SAN JUAN DE DIOS, a los siguientes proponente, teniendo en cuenta que en su propuesta cumplió a satisfacción con todas las condiciones jurídicas, financieras, de experiencia, técnicas y económicas y por obtener el máximo puntaje de calificación, por el siguiente valor:

ITEM	PROPONENTE	NIT	VALOR ADJUDICADO
1	CALDAS MEDICAL	890.806.147-3	\$150.939.006
2	SICMAFARMA	900.332.426-3	\$393.245.454
3	DISCOLMET	828.002.423-5	154.123.614
4	COMPANY MEDIQBOY OC SAS.	901.035.884-3	113.432.2028
5	PROCLIN PHARMA S.A	800.090.902-5	87.641.400
6	RAMEDICAS	901.429.936-1	\$2.267.195.490

PARÁGRAFO: Hace parte integral del contrato que se suscribirán por las partes, los términos de referencia definitivos y la oferta adjudicada, al cual debe allanarse el proponente favorecido íntegramente con su cumplimiento para con la Empresa Social del Estado Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios.

ARTICULO SEGUNDO: DECLARAR DESIERTOS los ítems relacionados a continuación, teniendo en cuenta las diversas evaluaciones elaboradas por el comité evaluador del presente proceso e igualmente exhortar la Subgerencia Asistencial, respecto a los ítems declarados desiertos, que en caso de persistir la necesidad, deben iniciar los trámites pertinentes para adelantar el proceso contractual bajo la modalidad que corresponda de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de la E.S.E Hospital

ITEM	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES
9	ALIMENTO PARA PROPOSITOS MEDICOS ESPECIALES FORMULA OLIGOMERICA (NUTRILON PEPTI JUNIOR)	DESIERTO - LAS OFERTAS PRESENTADAS NO CUMPLIERON REQUISITOS HABILITANTES
51	INMUNOGLOBULINA HUMANA ANTI D 300 MCG(1500 UI) JERINGA PRELLÉNADA	DESIERTO - LAS OFERTAS PRESENTADAS NO CUMPLIERON REQUISITOS HABILITANTES
52	INMUNOGLOBULINA HUMANA NORMAL 50MG/ML FRASCO POR 100 ML	DESIERTO - LAS OFERTAS PRESENTADAS NO CUMPLIERON REQUISITOS HABILITANTES

  ESPECIALIDAD DE NEONATOLOGÍA SAN JUAN DE DIOS	RESOLUCIÓN	Hoja: Página 5 de 6
		Código: GD-FO-01
	GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 04
		Vigente a partir de: Julio 18 del 2024

62	LIPOSOMAL ANFOTERICINA B 50 MG POLVO PARA INYECTABLE (Alto Riesgo)	DESIERTO - LAS OFERTAS PRESENTADAS NO CUMPLIERON REQUISITOS HABILITANTES
91	SURFACTANTE PULMONAR 240 MG/3 ML INYECTABLE	DESIERTO - LAS OFERTAS PRESENTADAS NO CUMPLIERON REQUISITOS HABILITANTES
111	AMOXICILINA 600 MG + ACIDO CLAVULANICO 42,9 MG / 5ML POLVO PARA RECONSTITUIR A SUSPENSION ORAL (Frasco X 100 ml.)	DESIERTO SIN OFERTAS ECONOMICAS
113	ANFOTERICINA B COMPLEJO SULFATO SODICO DE COLESTERILO 50 MG POLVO PARA INYECCION	DESIERTO - LAS OFERTAS PRESENTADAS NO CUMPLIERON REQUISITOS HABILITANTES
220	CAFEINA CITRATO 20 MG / 1ML SOLUCION INYECTABLE	DESIERTO - LAS OFERTAS PRESENTADAS NO CUMPLIERON REQUISITOS HABILITANTES
238	CIPROTERONA ACETATO 50 MG TABLETA	DESIERTO SIN OFERTAS ECONOMICAS
255	DESMOPRESINA ACETATO 15 MCG/ML SOLUCION INYECTABLE	DESIERTO SIN OFERTAS ECONOMICAS
266	DOMPERIDONA 1MG /1ML SUSPENSION ORAL FRASCO 100 ML	DESIERTO - LAS OFERTAS PRESENTADAS NO CUMPLIERON REQUISITOS HABILITANTES
311	HIDROXIETILALMIDON PLASMA SUSTITUTO 4% POR 500 ML SOLUCION INYECTABLE	DESIERTO - LAS OFERTAS PRESENTADAS NO CUMPLIERON REQUISITOS HABILITANTES
319	INDACATEROL 110 mcg./BROMURO DE GLICOPIRRONIO 50 mcg. POLVO PARA INHALACION CAJA POR 30	DESIERTO - LAS OFERTAS PRESENTADAS NO CUMPLIERON REQUISITOS HABILITANTES
323	INSULINA ZINC ISOFANA HUMANA 100 UI/ML VIAL POR 10 ML (Alto Riesgo)	DESIERTO SIN OFERTAS ECONOMICAS
325	IPRATROPIO BROMURO 0.25MG/ML SOLUCION PARA INHALACION FRASCO POR 20ML	DESIERTO - LAS OFERTAS PRESENTADAS NO CUMPLIERON REQUISITOS HABILITANTES
366	METOCLOPRAMIDA 10 MG/2ML SOLUCION INYECTABLE	DESIERTO - LAS OFERTAS PRESENTADAS NO CUMPLIERON REQUISITOS HABILITANTES
418	PROXIMETACAINA 0.5% SOLUCION OFTALMICA POR 15 ML	DESIERTO - LAS OFERTAS PRESENTADAS NO CUMPLIERON REQUISITOS HABILITANTES
435	SULFATO DE BARIO 4,92240 G SUSPENSION ORAL (PARA ABDOMEN Y PELVIS)	DESIERTO - LAS OFERTAS PRESENTADAS NO CUMPLIERON REQUISITOS HABILITANTES
453	TRIMETAZIDINA CLORHIDRATO 35 MG TABLETA	DESIERTO - LAS OFERTAS PRESENTADAS NO CUMPLIERON REQUISITOS HABILITANTES
458	VECURONIO BROMURO 4 MG/ML POLVO LIOFILIZADO PARA SOLUCION INYECTABLE (Alto Riesgo)	DESIERTO - LAS OFERTAS PRESENTADAS NO CUMPLIERON REQUISITOS HABILITANTES
461	VIGABATRINA 500 MG TABLETA	DESIERTO SIN OFERTAS ECONOMICAS
472	FORMULA PARA LACTANTES CON NECESIDADES ESPECIALES DE NUTRICION, LACTEA CON HIERRO 0-12 MESES (INFATRINI)	DESIERTO - LAS OFERTAS PRESENTADAS NO CUMPLIERON REQUISITOS HABILITANTES

ARTÍCULO TERCERO: Para cumplir el objeto del proceso, se suscribirá CONTRATO DE SUMINISTRO por la suma adjudicada; valor que está soportado en el certificado de disponibilidad presupuestal que se relaciona a continuación:

	RESOLUCIÓN	Hoja: Página 6 de 6
		Código: GD-FO-01
	GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 04
		Vigente a partir de: Julio 18 del 2024

CDP Y FECHA	NOMBRE RECURSO	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
13/12/2026 1156	Comercio al por menor de productos farmacéuticos en establecimiento especializados vigencia actual	2.4.5.02.06.62173.1	\$ 4.367.347.522

ARTÍCULO CUARTO: El plazo de ejecución de los contratos será a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar presupuesto, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, de conformidad con el numeral 18 del artículo 11 de la Resolución No 20240013001397 de 2024 y rige a partir de su fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Armenia Quindío a los diez (10) días del mes de abril de 2026

DIANA CAROLINA CASTAÑO LONDOÑO
Gerente de la E.S.E Hospital

REVISÓ Y APROBÓ COMPONENTE JURÍDICO:
ELABORO COMPONENTE JURÍDICO:

José Iván Arce Pimentel / Jefe de Oficina Asesora Jurídica
Margarita María Cano Correa/ Abogada contratista Oficina Asesora Jurídica